INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2023
"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS"
ID N° 410.384

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03 /2023

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	20 **DE SETIEMBRE DE 2023**

En el marco de la **Resolución PR N° 08/23** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2023 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" ID N° 410.384,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes, que se detallan a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 25 de Julio de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 17/2023
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 15/2023

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el **Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas",** segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".* El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL,** en la modalidad de **CONTRATO ABIERTO, por:**

- **Monto Mínimo: Guaraníes ciento veinte millones** (Gs. 120.000.000)
- **Monto Máximo: Guaraníes doscientos cuarenta millones** (Gs. 240.000.000)

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDO

SOLPED N° 10002101 DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COMPRAS -UOC SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS:				
Ítem N°	**Especificaciones Técnicas y Normas**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario Referencial Gs. (IVA Incluido)**
1	**Diario ABC Color** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro. Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 columnas x 15 cm)	1	Global	2.579.804

2	**Diario Última Hora** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro. Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 columnas x 15 cm)	1	**Global**	**1.871.374**
3	**Diario La Nación** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro. Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 columnas x 15 cm)	1	**Global**	**1.218.068**
4	**Diario Popular** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 columnas x 15 cm)	1	**Global**	**1.018.278**
			TOTAL G.:	**6.687.524**

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PUBLICITARIA NASTA S.A.	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ	P & M GROUP S.R.L.	BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA	COEFICIENTE S.R.L.	BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES DE BLANCA MARÍN	TURU S.R.L.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/física	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple	No Aplica	SIPE/Cumple	No Aplica	Presentó/Cumple
Documento de Identidad	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple
Constancia de RUC	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple	SIPE/Cumple	SIPE/Cumple	Presentó/Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió a la evaluación de las firmas, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de la firma a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTAS ECONÓMICAS:

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PUBLICITARIA NASTA S.A.	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ	P & M GROUP S.R.L.	BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA	COEFICIENTE S.R.L.	BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES DE BLANCA MARÍN	TURU S.R.L.
				Precio Unitario Gs (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs (IVA Incluido)
1	**Diario ABC Color** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro. Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 columnas x 15 cm)	1	Global	702.000	1.057.720	1.535.000	1.934.853	1.662.120	1.660.000	3.827.550
2	**Diario Última Hora** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro. Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 columnas x 15 cm)	1	Global	513.000	1.167.332	1.405.000	1.403.531	1.658.840	1.550.000	2.668.953
3	**Diario La Nación** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro. Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 columnas x 15 cm)	1	Global	396.000	913.551	888.000	913.551	749.048	1.100.000	2.618.907

4	**Diario Popular** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro. Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 columnas x 15 cm)	1	Global	216.000	356.397	888.000	763.709	1.067.121	945.000	2.243.612
Totales:				**1.827.000**	**3.495.000**	**4.716.000**	**5.015.644**	**5.137.129**	**5.255.000**	**11.359.022**

La planilla de precios de la firma **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda** presenta error aritmético en el precio total, y mediante Nota CE/INC N° 133/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, el Comité de Evaluación solicitó la aceptación del error aritmético, conforme a lo que establece el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 62.- Disconformidades, errores y omisiones.** *"Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial..."*

La firma **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda** respondió en tiempo y forma la aceptación de la corrección aritmética.

La planilla de precios de la firma **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Marín** presenta error aritmético en el precio total, y mediante Nota CE/INC N° 134/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, el Comité de Evaluación solicitó la aceptación del error aritmético, conforme a lo que establece el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 62.- Disconformidades, errores y omisiones.** *"Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial..."*

La firma **BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES de Blanca Marín** respondió en tiempo y forma la aceptación de la corrección aritmética.

6.- PRIMERA OFERTA ECONÓMICA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA

Posteriormente se procedió a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.,** puesto que presentó la oferta económica más baja, de conformidad a la disposición contenida en el **numeral 3): del artículo 63 del Decreto N° 2992/2019,** realizándose una evaluación preliminar del precio total ofertado cuyo resultado arrojó un margen de 73% por debajo del precio total de referencia, que a fin de determinar la factibilidad económica y asegurar la sostenibilidad del contrato *(previéndose a que dicha oferta no sea de riesgoso cumplimiento, o de adjudicarse el contrato resultara inejecutable y/o de ejecución insatisfactoria*), se solicitó una explicación al Oferente, mediante **Nota CE/INC N° 112/2023 de fecha 04 de agosto de 2023**; quien respondió según la siguiente nota:

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

NASTA

Asunción, 07 de agosto de 2023

A: **Industria Nacional del Cemento**

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Referencia:
NOTA CNV/CE N° 0874/2022

ID 410.384 LCO N° 4/2023 PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS

De nuestra consideración:

En atención y respuesta a vuestra Nota considerando el marco de la Licitación referida, por la presente les indicamos que los datos contenidos en nuestra cotización de precios corresponden a los montos unitarios de cada Ítem según el diario requerido y por cada dia de publicación.

Manifestamos un error involuntario de interpretación del PBC ya que no estaba claro si los montos eran unitarios o de las publicaciones de 3 (tres) días consecutivos, por ello existe una diferencia en comparación a los precios ofertados por los demás oferentes.

Sin otro particular, pendientes de cualquier detalle que consideren pertinente, saludamos a Uds. atentamente.

Firma del Representante .....
Marcos Marcelino Acosta
Licitaciones
Publicitaria Nasta S.A.

Ante lo expresado se observa que la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A** no reúne las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas del **PBC. SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS.:** para todos los ítems: *"Publicación: tres (3) días consecutivos"*.

Que, el artículo 60 del Decreto N° 2992/2019 – Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones, establece en lo pertinente que: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:*

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o"

"…Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante…"

Que, considerando que la oferta no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y condiciones, en virtud a lo establecido en el artículo 60 del Decreto N° 2992/2019, la oferta de la firma **PUBLICITARIA NASTA** ha sido **DESCALIFICADA**.

7.- SEGUNDA OFERTA ECONÓMICA EVALUADA COMO LA MÁS BAJA

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3:** *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"*, **Numeral 5:** *"En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*. Se seleccionó la oferta de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de EDGAR RODRÍGUEZ** ya que, resulta ser la segunda oferta económica más baja, en vista que la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A**. no cumple con los requisitos requeridos, conforme al punto 6 del presente informe, por lo tanto, se procedió a analizar en detalle a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ.**

8.- DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ
Constancia SIPE Nº	1752078
RUC Nº	2515412-5
Patente Comercial/Municipal	SIPE/Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	SIPE/Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE/Cumple
Especificaciones Técnicas	Presentó
Plazo de Entrega	Presentó
Certificado de Origen Nacional	Presentó
Formulario de Declaración de Miembros	Presentó
Balance General y Cuadro de Resultados de los años: 2019, 2020 y 2021	SIPE
Declaración Jurada (conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2019, 2020 y 2021)	No Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Documentos que acrediten la Experiencia	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones técnicas y plan de entrega	Presentó

8.1. ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas (…)"*, se solicitó a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ ,** los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación: Nota CE/INC N° 120/2023 y Nota N° 121/2023, ambas de fecha 08 de agosto 2023.-

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ	Desglose de Precios	Presentó
	Declaración Jurada (conforme a la obligación del contribuyente de los periodos 2019, 2020 y 2021)	Presentó
	Documentos que acrediten la Experiencia	Presentó

9.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ**, en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como: Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica.

9.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Conforme a la **Carta Interna de fecha 10 de agosto de 2023 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores-UOC**, en carácter de área requirente, basados en los procedimientos y criterios establecidos para el efecto, ha realizado el análisis de la oferta presentada, cuyo resultado del estudio se resume en la siguiente planilla:

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAZO DE ENTREGA
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ	Cumple	Cumple

9.2.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC - ANEXO B: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Experiencia requerida:** *"Demostrar la experiencia en el servicio solicitado (Publicación en periódicos), con facturaciones de venta y recepciones finales cuya sumatoria debe ser del 30 % como mínimo del monto máximo de la oferta en la presente licitación en los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022).* Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ						
Monto máximo del llamado Gs.	**Monto requerido 30% Gs.**	**Factura Crédito N°**	**Fecha de factura**	**Recibo de Dinero N°**	**Empresa**	**Monto demostrado Gs.**
240.000.000	72.000.000	001-001-0005252	14/11/2022	0001787	Instituto Nacional de Estadística	1.040.160.000
Obs.: Se adjunta Factura a crédito y recibo cancelatorio, avalando la experiencia requerida. Anexo I.						

OFERENTE	EXPERIENCIA
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ	Cumple

9.3.- CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica:** *"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Cumplimiento de Especificaciones técnicas y plan de entrega.*

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:

- ✓ *Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones técnicas y plan de entrega"*

La Gerencia de la UOC, en carácter de área requirente ha realizado un análisis técnico, conforme a la **Carta Interna de fecha 10 de agosto de 2023 del Departamento de Licitaciones y Compras Menores-UOC**, concluyendo en lo pertinente que:

OFERENTE	CAPACIDAD TÉCNICA
NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ	Presentó/Cumple

10.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ,** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2019, 2020 y 2021.

	Nempre Producciones de Edgar Rodriguez		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2019**	**2020**	**2021**
Activo Cte.	2.424.735.178	2.858.546.541	5.736.152.562
Pasivo Cte.	537.295.538	651.559.501	2.071.163.901
	4,513	**4,387**	**2,770**
	Promedio		**3,890**
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,92	**2019**	**2020**	**2021**
Pasivo Total	865.178.536	1.006.833.956	2.370.716.705
Activo Total	4.007.243.062	4.427.070.608	7.269.636.801
	0,216	**0,227**	**0,326**
	Promedio		**0,256**
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2019**	**2020**	**2021**
Util. despúes de Imp.	516.749.504	278.172.126	1.478.683.444
Capital	2.532.434.470	3.049.183.974	3.327.356.100
	0,204	**0,091**	**0,444**
	Promedio		**0,247**
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ** cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y acredita suficientemente su capacidad financiera.

11.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. **La firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ ha presentado el certificado N° 156841.**

12.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: "*...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*". Se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ,** puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial, superior al 25% por debajo del precio referencial.

El desglose presentado fue analizado por el área requirente la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) que mediante la Carta Interna de fecha 10 de agosto de 2023, con respecto a dicha variación, menciona que: *"el desglose de precios en el cual el oferente declaró su Costo de Espacio para publicación solicitada, Costo Administrativo/Logística, Rentabilidad/Utilidad e Impuesto, los cuales en sumatoria reflejan los Precios Unitarios de los ítems mencionados. Cabe resaltar además que la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ** menciona que, con los acuerdos comerciales que cuentan como Agencia Publicitaria en los medios de comunicación, puede ofrecer precios paquete.*

Considerando razonable los números señalados en su informe, se recomienda proseguir con el proceso de adjudicación de los ítems mencionados, resaltando que con el mismo se logra un ahorro en beneficio a la INC."

13.- OBSERVACIONES DEL ACTA

El representante de la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ, deja constancia de lo siguiente:

*"-La firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.**, no presenta Certificado de Origen de Productos y Empleo Nacional.*

-Solicita a la convocante verificar la actividad especifica en los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional sea especificado para este llamado, el cual es servicio de propaganda en prensa escrita, según el emisor de la constancia (MIC)."

Respuesta del Comité Evaluador: Con respecto a las observaciones asentadas por la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ**, manifestamos que la oferta de la firma **PUBLICITARIA NASTA S. A.,** no fue analizada en detalle, considerando lo detallado en el punto 6 del presente informe. En cuanto a la siguiente observación manifestamos que las demás ofertas tampoco fueron analizadas en detalle, puesto que se seleccionó la de **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ** por ser la oferta económica más baja que cumple con todos los requisitos del Pliego de bases y condiciones.

La representante de la firma BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES DE BLANCA MARÍN, deja constancia de lo siguiente:

*"-La firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.**; omite la parte inferior de la primera página en donde debe ser completado los datos del firmante.*

-Cotiza precios por día, debiendo ser 3 (tres) días consecutivos.
-No presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional."

Respuesta del Comité Evaluador: Conforme a la revisión de la oferta presentada por la firma **PUBLICITARIA NASTA S.A.**, en su Folio N° 0000001 constatamos que se halla firmada por la persona debidamente facultada en nombre del oferente, y contiene en el folio N° 0000002 toda la información referida a esa persona conforme al formato de Oferta pre establecido para el llamado. En cuanto a la siguiente observación, ha sido expuesto en el Punto 6 del presente informe, a lo que nos remitimos. En lo que refiere a la última observación, señalamos que dicho documento es de carácter formal y puede ser solicitado en fase de aclaratoria el cual no fue solicitado por las razones previamente citadas.

La representante de la firma BM SERVICIOS Y RAMOS GENERALES DE BLANCA MARÍN, deja constancia de lo siguiente:

*"-**NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ**; omite el pie de página que debe ser completado en la primera y segunda página.*
*-La firma **P & M GROUP S.R.L.;** omite el pie de página que debe ser completado en la primera página. No presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional. Solicita a la convocante verificar si correspondería la firma digital en documentos sustanciales.*
*-La firma **COEFICIENTE S.R.L.** omite el pie de página en la página N° 2 presentado.*
*-La Firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA**, omite el pie de página en la página N° 11 (documento sustancial que debe ser debidamente extendida)."*

Respuesta del Comité Evaluador: Conforme a la revisión de la oferta presentada por la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ,** en sus folios N° 0000001 y 0000002 constatamos que se halla el formulario de oferta debidamente completado con los datos requeridos y firmada por la persona debidamente facultada en nombre del oferente, conforme al formato de Oferta pre establecido para el llamado. En cuanto a las observaciones siguientes realizadas, inherentes al contenido de las ofertas presentadas por los oferentes: **PM & GROUP S.R.L., COEFICIENTE S.R.L., BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA;** no fueron analizadas en detalle, puesto que fue seleccionada para análisis la oferta de la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ**, conforme a lo detallado en el punto 7 del presente informe.

14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Considerando que el proceso de contratación estará sujeto a una ejecución plurianual que afectaría recursos presupuestarios de dos ejercicios económicos (*2023-2024),* se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 197/2023,** por el monto de guaraníes **ochenta millones** (Gs. 80.000.000).

15.- HABILITACIÓN DE EMPRESAS OFERENTES

Se verificó que la empresa **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ,** se encuentra habilitada actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Resultado de la Búsqueda
En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	2515412-5	Nempre Producciones	04/03/2009 10:55	Activo	SI

1 registros encontrados.

DNCP — GOBIERNO NACIONAL

16.- ANÁLISIS DE LA ADQUISICIÓN

Conforme a lo manifestado por la Unidad Operativa de Contratación, mediante **Carta Interna UOC INC N° 09/2023 de fecha 14/09/2023:**

"En respuesta a la Carta Interna del Comité de Evaluación N° 03/23, solicito dar continuidad a la Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/23 para el "Servicio de Publicación en Periódicos" con ID 410.384, teniendo en cuenta que la difusión de procesos convocados bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional en periódicos de gran circulación, es condición obligatoria conforme al artículo 19 de la Ley 2051/03.

A la fecha no contamos con contrato vigente, y para el año 2023 se prevén varios llamados bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional."

17.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

17.1.- ADJUDICAR del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2023 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" ID N° 410.384,** a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ** por Monto Mínimo en Guaraníes Ciento veinte millones **(Gs. 120.000.000)** y Monto Máximo en Guaraníes Doscientos cuarenta millones **(Gs. 240.000.000), IVA incluido,** puesto que resulta ser la oferta económica más baja que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, en la modalidad de Contrato Abierto y Plurianual, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR RODRÍGUEZ Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
Contrato Abierto por: Monto Mínimo: Gs. 120.000.000 Monto Máximo: Gs. 240.000.000				
1	**Diario ABC Color** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro. Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 col x 15 cm)	1	Global	1.057.720
2	**Diario Ultima Hora** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro. Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 col x 15 cm)	1	Global	1.167.332
3	**Diario La Nación** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro. Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 col x 15 cm)	1	Global	913.551

4	**Diario Popular** Página: Sección Agrupados y Clasificados Características: Blanco y Negro Publicación: **tres (3) días consecutivos** Medidas: (2 col x 15 cm)	1	Global	356.397

17.2.-AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente de los Ejercicios Fiscales **2023 y 2024.**

17.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 4/2023 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" ID N° 410.384			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Coordinador de Comité de Evaluación	Lic. Cynthia Caballero B. INC	
2	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Legal	Abog. Liborio D. Ximenez Escaviosa Mat. C.S.J. Nº 7542 Asesor Legal I.N.C.	
4	Secretaría General	Abg. M.A. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	Lic. Luis A. Ayala D. Gerente Financiero I.N.C.	